



Sibundoy Putumayo, 6 de marzo de 2019

Oficio JPFCS No. 254

Doctora:
LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Asunto: Acción de Tutela 2018-00196-00
Accionante: JORGE JAIR FERNANDO GARNICA DEDIOS
Accionado: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Vinculados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Secretaría del Despacho, en cumplimiento a la providencia de cinco de marzo del año en curso, y para que sirva de NOTIFICACIÓN se permite transcribir lo pertinente:

"PRIMERO: Obedézcase lo dispuesto por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en proveído del 19 de febrero de 2019. **SEGUNDO:** Repóngase la actuación surtida dentro de este trámite constitucional y en consecuencia se ORDENA vincular al mismo, a las personas que conforman la lista de elegibles (que se encuentra en firme) para el empleo OPEC 34423, publicada a través de la Resolución No. 20182120081325 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 9 de agosto de 2018, que para tal efecto son los señores: FERNANDO ÁLAVA APRAEZ identificado con C.C. No. 12.983.952; YAZMIN LORIET CRUZ SUSA identificada con C.C. No. 52.178.811; NANCY ALEJANDRA BRAVO DELGADO identificada con C.C. No. 29.663.905; JANETH PILAR ARGOTI LAGOS identificada con C.C. No. 59.832.936; JOHNNATTAN MUÑOZ identificado con C.C. No. 18.130.595 y CAROLINA CHAUX GARCÍA identificada con C.C. No. 69.027.813. **TERCERO:** Notificar por el medio más eficaz esta decisión a la parte accionante, a las entidades accionada y vinculadas. **CUARTO:** Notificar igualmente por el medio más eficaz, a las personas a quienes se vincula ahora. Para tal efecto se solicita la colaboración de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que deberá publicar la información pertinente en su página web www.cns.gov.co, y de ser posible y de contar con esa información, remitir a esta Judicatura los correos electrónicos de las personas mencionadas en el numeral anterior. Para ello se remitirá copia del escrito de tutela y los oficios correspondientes, que sirven como notificación. **QUINTO:** Solicitar a las personas vinculadas que una vez enteradas de lo aquí decidido y del contenido de la acción de amparo que nos ocupa en el término improrrogable de dos (2) días, rindan un informe o pronunciamiento detallado sobre los hechos y motivaciones que originan esta acción de tutela. Se le prevendrá acerca de las consecuencias de su incumplimiento (Artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991.). **SEXTO:** Tal como se infiere de lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en fecha 19 de febrero del año que avanza; el auto admisorio de la acción de amparo, las pruebas practicadas, y las notificaciones precedentes conservaran su validez. Si es del caso se decretaran y practicaran las pruebas que fueran necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) LAUREANO ALFREDO DE LA CRUZ LÓPEZ, Juez"

Se anexa copia del escrito de tutela y de la providencia notificada.

Cordialmente,

JESÚS ALBERTO BASTIDAS DUARTE
Secretario